

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0065 -2022 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, lunes 18 de julio 2022

VISTO:

Visto el Expediente INFORME N° 201-2022-EMUSAP S.A.-GAF.-RR-HH/SG, que contiene el Acta de la Junta Electoral, aprobación del Reglamento para el proceso de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., periodo 2022 -2024

CONSIDERANDO:

Que, la EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANONIMA - EMUSAP S.A. es una empresa pública de derecho privado creada por Ley, de conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, que goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, constituida bajo la forma societaria de sociedad anónima, como Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal - EPM, regulada por el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que prueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Ley Marco), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, normas sectoriales en materia de saneamiento y supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Que mediante la Informe N° 201-2022-EMUSAP S.A.-GAF-RR.HH., Presidente de la Junta Electoral del Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Reglamento para el proceso de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., periodo 2022 - 2024;

Que según la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo" y comprende a todos los empleadores y trabajadores bajo el amparo de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.

En aplicación a las facultades conferidas a esta gerencia General en el Art. 40ª, numeral 3 del estatuto de la Empresa y, demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica. uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la empresa

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Reglamento para el proceso de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., periodo 2022 -2024, de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima "EMUSAP S.A." que tiene por finalidad Regular el Procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la empresa, para el periodo de 02 (dos) años comprendidos entre los años 2022-2024 y cuyo documento forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º. Distribuir la presente Resolución a: Gerencia de Administración y Finanzas, Junta Electoral del CSST, Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnico en Soporte Informático, y Sindicato SUTEMUSAP

Artículo 3º DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
-Archivo
Registro de Resolución N° 221684.005

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMUSAP S.A. POR EL PERIODO 2022-2024

En Chachapoyas siendo las nueve y treinta horas del día catorce de julio de dos mil veintidós, reunidos en las instalaciones de la EPS EMUSAP S.A., ubicado en el Jirón Piura N° 875, de acuerdo a lo regulado por la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución Ministerial (R.M) N°245-2021-TR., se reunieron los miembros de la Junta Electoral, conformada con la presencia de:

Sr. HERNÁN RICARDO MEZA, Presidente de la Junta Electoral
Sr. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ, Secretario de la Junta Electoral
Sra. DELICIA MERCEDES GOMEZ SERVAN, Primer Vocal Junta Electoral
Srta. BLANCA RUIZ ORDOÑEZ, Segundo Vocal de la Junta Electoral

Se procede a revisión y aprobación del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -EMUSAP S.A. 2022, ello conforme a la ley 29783 y su reglamento, Decreto Supremo N° 005-2012-TR; procediendo a evaluar el Reglamento Electoral y el cronograma, y considerando que dichos documentos se encuentran elaborados conforme a la normativa vigente, los mismos que se aprueba, por lo que deben ser publicados en el portal institucional de la EPS EMUSAP S.A.

Habiéndose aprobado y no habiendo otro punto que tratar, los miembros del comité presentes proceden a la firma del acta en señal de conformidad, a las once horas del mismo día.



HERNÁN RICARDO MEZA
Presidente de la Junta Electoral



EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
Secretario de la Junta Electoral



DELICIA MERCEDES GOMEZ SERVAN
Primer Vocal de la Junta Electoral



BLANCA RUIZ ORDOÑEZ
Segundo Vocal de la Junta Electoral



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022



TITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por finalidad normar la organización, dirección y control del proceso de elección de los representantes de los/las servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMUSAP S.A. 2022 -2024.

Artículo 2.- La elección de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– se realiza mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria, considerando el estricto cumplimiento de lo señalado en la Resolución Ministerial Nro. 148-2012-TR que aprueba la “Guía para el proceso de elección de los representantes de los/las servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– y su instalación, en el sector público”.

Artículo 3.- El proceso electoral se inicia con la convocatoria a las elecciones y termina con la proclamación de los/las representantes elegidos.

Artículo 4.- Ninguna persona puede impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

CAPITULO I DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 5.- La Junta Electoral es la autoridad máxima del proceso electoral, gozando de autonomía y contra sus resoluciones no procede reclamo alguno.

Artículo 6- La Junta Electoral está conformada por:

- **Presidente/a:** Es el/la encargado/a de convoca, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Electora, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la Junta Electoral ante el/la empleador/a y los/as trabajadores/as, durante el proceso electoral.
- **Secretario/a:** Está encargado/a de las labores administrativas de la Junta Electoral.
- **Primer/a Vocal:** Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electoral.
- **Segundo/a Vocal:** Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electoral.

Artículo 7.- Los/las integrantes de la Junta Electoral y los cargos que asumen son designados por el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el/la empleador/a, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones. La designación como miembro de la Junta Electoral tiene carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria; salvo casos de enfermedad, impedimento físico justificado o impedimento legal o administrativo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01
		Revisión: 01

CAPITULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 8.- Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar, aprobar, aplicar e interpretar el presente Reglamento para el proceso electoral.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Inscribir a los candidatos.
- e) Formular y diseñar el modelo de la cédula de votación y/u otros formatos requeridos para el proceso electoral.
- f) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- g) Designar al personal necesario para el funcionamiento de las Mesas de Sufragio.
- h) Recibir las solicitudes de inscripción de los/las candidatos/as a representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Establecer la fecha del acto electoral fijando el día y la hora de su realización.
- j) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones
- k) Resolver sobre las incidencias, quejas, apelaciones, tachas, reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral.
- l) Oficializar la inscripción de las listas de los/las candidatos/as a través de los medios de comunicación interna de EMUSAP S.A.
- m) Solicitar a la Oficina de RR.HH., el listado de todo el personal para la elaboración del padrón de votantes, el cual es utilizado en el proceso electoral.
- n) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los/las servidores/as en ejercicio pleno de sus derechos, dentro del proceso electoral.
- o) Proclamar a los/las representantes titulares y suplementes elegidos/a para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de EMUSAP S.A.
- p) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- q) Difundir a través del correo Institucional el “Proyecto de Reglamento Electoral” durante veinticuatro (24) horas a fin de que el personal haga llegar las sugerencias y observaciones del mismo.

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 9.- La Junta Electoral convoca a elecciones para designar a los/las (4) representantes titulares y a los/las (4) representantes suplentes de los/las servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo EMUSAP S.A. Dicha convocatoria es comunicada a través de los medios virtuales con los que cuenta EMUSAP S.A. para tal efecto (correo electrónico y portal web, institucionales).



CAPITULO IV DE LOS CANDIDATOS

Artículo 10.- Para ser candidato/a o estar incluido/a en una Lista de Candidatos a representante de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de EMUSAP S.A. se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la mayoría de edad (18 años).
- b) No ser trabajador/a de dirección y confianza.
- c) Ser trabajador de EMUSAP.
- d) Ser incluido como candidato/a o en una lista de Candidatos señalando la condición de Titular o Suplente al que postula respectivamente.
- e) Presentar Declaración Jurada de no haber sido sentenciado/a por el Poder Judicial por haber cometido delito o falta. Así mismo haber sido sancionado con medida disciplinaria en EMUSAP S.A., siempre que la sanción se encuentre vigente.
- f) De preferencia, contar con capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Artículo 11.- Constituyen causales de impedimento para ser candidato/a o formar parte de una lista de Candidatos a representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – EMUSAP S.A. en las siguientes situaciones:

- a) Ser miembro de la Junta Electoral.
- b) Ser funcionario/a con cargo directivo.
- c) Tener registro de sanción vigente consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario.

Artículo 12.- La inscripción de los/las candidatos/as es personal y tiene como finalidad de cubrir los tres (4) representantes titulares y cuatro (4) representantes suplentes por parte de los/las trabajadores/as para el Comité, los que están distribuidos en la siguiente forma:

Área Operativa-Campo:

- Elecciones de Dos (2) titulares y Dos (2) suplentes.

Área de Apoyo-Oficina:

- Elecciones de dos (2) titular y dos (2) suplente.

Dicha organización tiene a consideración las siguientes acciones:

- a) Llenan y remiten por correo electrónico institucional o personal la solicitud proporcionada por la Junta Electoral, en la cual se consignan los Apellidos y Nombres del candidato, DNI, Cargo, Unidad de Organización de pertenencia.
- b) Se asigna el orden de presentación de los candidatos conforme a la fecha de recepción de la postulación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01
		Revisión: 01

- c) No existe límite del número de candidatos a elección del Comité SST. En el caso de no presentarse algún candidato, la Junta Electoral procede convocar una nueva convocatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes.

Artículo 13.- La Junta Electoral publica en los medios virtuales, correspondientes de la institución, la lista con los nombres y números de los/las candidatos/as asignados/as.

Artículo 14.- Las tachas son presentadas mediante correo electrónico y con la debida sustentación y pueden hacerse desde el momento en que se publique la lista respectiva hasta la culminación del plazo de presentación de listas. La Junta Electoral debe resolver en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de recibida la tacha. Los/as trabajadores/as, de considerarlo, realizan impugnación al acta del proceso electoral en el plazo establecido por la Junta Electoral, lo cual se resuelve en un plazo no mayor a tres (3) días.

CAPITULO V DE LOS PERSONEROS

Artículo 15.- Al desarrollarse las elecciones del presente comité mediante la modalidad electrónica, no existe gestión de personeros para la verificación y fiscalización del proceso electoral del presente año 2022.

Artículo 16.- Sin demérito a lo descrito en el artículo anterior, cualquier servidor/a tiene potestad de consultar, fiscalizar y/o revisar el proceso electoral completo, brindando las opiniones y/o impugnaciones que estime pertinentes de acuerdo lo descrito en la normatividad legal vigente.

CAPITULO VI DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 17.- La propaganda electoral es el medio de comunicación por el cual los/las candidatos/as difunden sus planes de gestión. Es ejercido de acuerdo con lo siguiente:

- a) Debe exclusivamente estar dirigida sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) El/la candidato/a o candidatos/as están autorizados/as a realizar su propaganda electoral hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- d) La difusión de la propaganda se realiza a través del correo institucional administrado por la Junta Electoral, según las instrucciones que esta última emita a los candidatos una vez publicada la lista de admisión.
- e) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b), c) y d) del presente artículo conlleva al pago de una multa de S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles), que son descontados solidariamente al/a la candidato/a o integrantes de la Lista de Candidatos, mediante la planilla de haberes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01
		Revisión: 01

CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

Artículo 18.- Para el presente proceso electoral se constituye una (1) Mesa de Sufragio instalada en una sala de conferencia, la misma que está integrada por un/a (1) presidente/a, un/a (1) secretario/a y un/a (1) vocal. Los/las integrantes de la mesa de sufragio son designados por el Comité Electoral, en coordinación de la Oficina de Administración.

Artículo 19.- Los/las miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar y asegurar los medios de sufragio una (1) hora antes de iniciarse el proceso electoral.
- b) Revisar la concertación universal de la comunicación del proceso electoral. c) Iniciar el acto de sufragio con el voto del/de la presidente de mesa, luego el/la secretario/a, después el/la vocal.
- c) Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio

CAPITULO VIII DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO

Artículo 20.- La cedula de sufragio se ciñe al modelo que estipulen los miembros de la Junta Electoral.

			
CEDULA DE VOTACIÓN ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 - 2024			
1		2	
LUISA FLORES	ROSARIO ROJAS	3	
JULIO TORRES			
Instrucciones: 1. Marque con una X la lista o foto del candidato de tu preferencia 2. Solo se puede marcar una lista o foto 3. Si ningún candidato es de tu preferencia puedes votar en blanco			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	
		Versión: 01
		Revisión: 01

CAPITULO IX DEL SUFRAGIO

Artículo 21.- El sufragio se realiza en un solo acto, empieza a las 10:00 horas y termina a las 12:00 horas, para lo cual el/la presidente/a de mesa asegura que los principios de voto discreto, directo y secreto se ejecuten en armonía durante el proceso; así como la adecuada publicación de los resultados finales del presente proceso electoral.

Artículo 22.- Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa virtual, se procede a iniciar con los presentes.

 **Artículo 23.-** En caso de no poder instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procede a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma, debiendo correrse el resto de las fechas programadas para el desarrollo del presente proceso electoral.

Artículo 24.- El proceso de sufragio se desarrolla de la siguiente manera:

- a) Instalación de la mesa de sufragio.
- b) Acto de sufragio.
- c) Escrutinio y Cómputo.

Artículo 25.- Los miembros de Mesa de Sufragio obligatoriamente deben constituirse treinta (30) minutos antes de la hora señalada para el inicio del acto electoral.

Artículo 26.- La Junta Electoral remite al/a la Presidente/a de la Mesa de sufragio lo siguiente:

- a) Un padrón de electores.
- b) El listado de servidores, conteniendo información de celulares y correos electrónicos.
- c) Link de la plataforma de sufragio y total acceso a la misma.
- d) Un acta de instalación del sufragio y escrutinio.

Artículo 27.- El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentarán en el acta de sufragio.

Artículo 28.- Los/as electores realizan la votación respectiva registrando los números de candidatos elegidos de mayor preferencia en el medio electrónico otorgado para el mismo. Cada elector/a debe consignar dos (2) candidatos de su preferencia, como máximo.

Artículo 29.- El acta de sufragio debe contener la siguiente información:

- a) Fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto.
- b) Nombres de los miembros de mesa.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01
		Revisión: 01

- c) Cantidad de servidores/as presentes en el padrón electoral.
- d) Cantidad de cédulas de sufragio.
- e) Cantidad de folios del acta de sufragio.

Artículo 30.- El/la Presidente de Mesa apertura los medios y actos electrónicos que aseguren la total comunicación y acceso del proceso de sufragio. Seguidamente inicia la votación, en la cual cada elector/a consigna sus datos y confirmación de sufragio en una vinculación independiente del acto de sufragio.

Artículo 31.- El elector consigna su votación por las/los candidatos/as de su preferencia.

Artículo 32.- Culminado el acto de elecciones, se procede al cierre del sufragio realizando el computo de los/las votantes y anotando las observaciones en el Padrón Electoral la frase NO VOTO en el caso de los omisos.

CAPITULO X DEL ESCRUTINIO

Artículo 33.- Se levanta el Acta de Sufragio en el que se anota:

- a) El total de votos sufragados en la mesa de sufragio.
- b) La cantidad de omisos/as.
- c) Las observaciones formuladas por algún/a candidato/a.

Artículo 34.- La Junta Electoral puede sesionar sin presencia de ningún/a servidor/a o autoridad de EMUSAP S.A.

Artículo 35.- Durante el escrutinio tienen voz y voto sólo los miembros de la Mesa de Sufragio.

Artículo 36.- El conteo es resultado de la operación automática remitida por la plataforma consignada.

Artículo 37.- Los empates técnicos son resueltos por sorteo en presencia de los/as trabajadores/as involucrados.

Artículo 38.- Son votos nulos o viciados:

a) Aquellos que contengan cualquier tipo de registro ajeno a la votación o identifique al/a la elector/a.

- Concluido el escrutinio, los miembros de mesa de sufragio levantan un Acta con el resultado obtenido.
- Los/las integrantes de la Mesa de Sufragio remiten a la Junta Electoral el Acta, el Padrón Electoral, los implementos y demás documentos utilizados durante el proceso electoral.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01
		Revisión: 01

CAPITULO XI DEL CÓMPUTO GENERAL, DE LA PROCLAMACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 39.- Se toma como válido y real la contabilización digital vertida por la plataforma virtual durante el sufragio.

Artículo 40.- El Acta de Cómputo General debe contener:

- a) El número de mesa de sufragio para este caso, solo se instala una mesa.
- b) Relación de lista de candidatos.
- c) Número de votos obtenidos por los candidatos o de las listas.
- d) Número de trabajadores que cumplieron con el proceso electoral.
- e) Acuerdo explícito vía correo electrónico de la Junta Electoral.
- f) Las observaciones que se crean necesarias.

Artículo 41.- Concluido el Cómputo General, el/la Presidente/a de la Junta Electoral, procede a proclamar a los/las cuatro (4) candidatos/as titulares y cuatro (4) candidatos/as suplentes elegidos/as, de acuerdo a los resultados obtenidos.

Artículo 42.- La Junta Electoral levanta por duplicado el Acta de Cómputo General.

Artículo 43.- La Junta Electoral publica en forma virtual, por los medios de comunicación electrónica de la Entidad, la relación de los/las cuatro (4) titulares y de los/las cuatro (4) suplentes elegidos como representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMUSAP S.A.

CAPITULO XII DE LA NULIDAD

Artículo 44.- La Junta Electoral puede declarar la nulidad de la mesa en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya comprobado fraude, intimidación, soborno y/o violencia para obtener votación para determinado/a candidato/a.
- b) Cuando hubieran sido declarados nulos más del 50% de los votos.
- c) En caso de nulidad de las elecciones la Junta Electoral convoca a elecciones dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de la fecha que tomó conocimiento de la nulidad.

Artículo 45.- Los acuerdos de la Junta Electoral son inapelables.

CAPITULO XIII PROCLAMACIÓN

Artículo 46.- La Junta Electoral procede a la inmediata proclamación y entrega, virtual, de credenciales a los/las tres (3) representantes titulares y a los/las tres (3) suplentes que resultaron elegidos/a, quienes desde ese momento son reconocidos/as como representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMUSAP S.A.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01
		Revisión: 01

Artículo 47.- Una vez elegidos y proclamados por la Junta Electoral, esta, hace llegar a la Entidad la lista con el nombre de los/las cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) suplentes para su conocimiento y los fines correspondientes.

CAPITULO XIV DE LAS SANCIONES

Artículo 48.- Los/las trabajadores/as que no justifiquen su participación en el proceso electoral son sancionados/as con una multa por el monto de S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles), debiéndose notificar a la autoridad competente para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

Artículo 49.- Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargadas sancionadas con una multa por el monto de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles), debiéndose notificar a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

CAPITULO XV DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Cualquier duda que surgiese de la aplicación del presente Reglamento y los casos no previstos son resueltos por la Junta Electoral en uso de sus atribuciones.

SEGUNDA.- Los montos descontados de las multas ejecutadas son para uso de actividades en beneficio de los/las servidores/as de Emusap S.A.

TERCERA.- Son motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa y sufragar:

- a) Encontrarse en periodo de vacaciones programadas.
- b) Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD.
- c) Licencia por maternidad.
- d) Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo(a) o hijos y hermanos)

CUARTA.- Para el presente Proceso Electoral se utilizan los Formatos y Modelos de Actas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01
		Revisión: 01

Anexo 1 – Cronograma de Elecciones.

Anexo 2 – Modelo de Solicitud de Inscripción.

Anexo 3 – Carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente de los trabajadores ante en comité de seguridad y salud en el trabajo de emusap s.a., por el periodo de (02) años.

Anexo 4 – Lista de candidatos aptos para ser elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo de la empresa emusap s.a., por el periodo 2022 – 2024.

Anexo 5 – Triptico - Elecciones CSST 2022-2024.

Anexo 6 _ Modelo de Cedula de Sufragio.

Anexo 7 _ Modelo de actas de Procesos de Selección.

Anexo 8 _Modelos de actas de Resultados Finales.

Anexo 9 _Modelo de Actas de Reunion.

CAPITULO XVI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ÚNICA.- Los recursos económicos, materiales, tecnológicos y otros a utilizarse durante el proceso electoral son proveídos por la EMUSAP S.A.

Anexo 1 – Cronograma de Elecciones

CRONOGRAMA DE ELECCIÓN COMITÉ SST				DIAS APROXIMADOS								
Nro.	Descripción de Actividades	Responsable.	Plazo de Ejecución	18 de Julio.	25 de Julio	01 de Agosto	08 de Agosto	15 de Agosto	22 de Agosto	29 de Agosto	06 de Setiemb.	12 de Setiemb.
1	Publicación del Reglamento de Elección Comité de SST	Junta Electoral	Mínimo 24 horas publicado(*)	X								
2	Convocatoria e Inscripción de Candidatos /as	Junta Electoral	Diez (10) días Calendario		X	X						
3	Publicación de Listado de Candidatos	Junta Electoral	Un (1) día Calendario				X					
4	Campaña Electoral de Candidatos a Comité SST	Junta Electoral	Mínimo de 15 días hábiles (*)					X	X			
5	Conformación de la mesa de Sufragio Descripción de Actividades	Respuestas de mesa de sufragio	Un (1) día Calendario							X		
6	Sufragio y Escrutinio de Elecciones Comité SST	Respuestas de mesa de sufragio	Un (1) día Calendario								X	
7	Proclamación y Acreditación de miembros electos del Comité SST	Junta Electoral	Un (1) día Calendario									X

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01
		Revisión: 01

Anexo 2 – Modelo de Solicitud de Inscripción.

Chachapoyas, de Julio del 2022

Señores:

Junta Electoral de la Empresa Prestadora Municipal de servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima "EMUSAP S.A."

Ciudad.-

Asunto: Candidato para representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2022 – 2024.

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de inscribir mi candidatura (ó la candidatura de mi compañero) Sr.(a). _____, identificado con DNI N° _____, para representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2022 -2024.

Manifiesto que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR.

También, adjunto documentos que acreditan capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (no es obligatorio).

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

APELLIDOS Y NOMBRES/FIRMA

(Candidato postulante/o trabajador que propone candidato)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01
		Revisión: 01

Anexo 3 – Carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente de los trabajadores ante en comité de seguridad y salud en el trabajo de emusap s.a., por el periodo de (02) años

CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMUSAP S.A., POR EL PERIODO DE (02) AÑOS

Chachapoyas, de Agosto del 2022
Señor:

Presente.-

Asunto: Presentación de candidato para representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa EMUSAP S.A.,. Para el periodo de 2022 - 2023.

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura / la candidatura de _____, para representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022 - 2024.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° de RLSST.

Adjunto los documentos que los acreditan:

Anexo 1: Copia del documento que lo acredita como trabajador de la institución.

Anexo 2: Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.

Anexo 3: De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

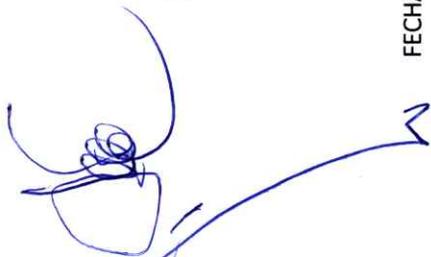
Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Firma:

Nombres:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGlamento PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01 Revisión: 01



Anexo 4

LISTA DE CANDIDATOS APTOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA EMUSAP S.A., POR EL PERIODO 2022 – 2024.

FECHA: CHACHA POYAS, DE AGOSTO DEL AÑO 2022

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	ÁREA/CENTRO	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				



Presidente de la Junta Electoral _____ Secretario de la Junta Electoral _____ Primer Vocal de la Junta Electoral _____ Segundo Vocal de la Junta Electoral _____

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01 Revisión: 01

LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE LA EMPRESA EMUSAP S.A., POR EL PERIODO 2022 – 2024.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: DEL 30 MAYO AL 10 DE JUNIO

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	ÁREA/CENTRO	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Presidente de la Junta Electoral

Secretario de la Junta Electoral

Primer Vocal de la Junta Electoral

Segundo Vocal de la Junta Electoral

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022

DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I.-¿Qué es el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo(CSST)?

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

II.-¿Cuál es el objetivo del CSST?

El objetivo del CSST tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo y la normativa nacional, favoreciendo bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la empresa.

III.-¿Cómo se conforma el CSST?

Por ser un órgano paritario , el CSST 2022 quedará conformado por tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes tanto de la parte del empleador como del trabajador.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

IV.-¿Qué es el Proceso de Elección de Representantes de los Trabajadores ?

Consiste en escoger de la lista de candidatos a los trabajadores que formarán parte del CSST 2018 de la empresa EMUSAP S.A.Dicha selección se hará por medio del voto secreto y Directo .

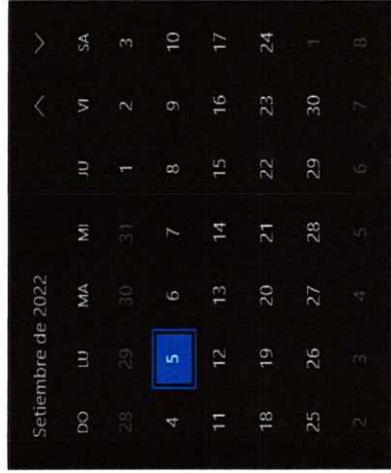
V.-¿Quiénes participan en el Proceso de Elección de Representantes de los Trabajadores ?

I.-¿Qué es el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo(CSST)?

Tienen derecho a votar, **TODOS** los trabajadores de la empresa EMUSAP S.A.

¿Cuántos representantes puede elegir el trabajador?

.-¿Cuándo se llevará a cabo el Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores?



Pasos que debe seguir el día del Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores

A continuación se describen los pasos que los trabajadores deben seguir el día de la elección..

Anexo 5 – Triptico - Elecciones CSST 2022-2024.



La Junta Electoral encargada de llevar a cabo el proceso de elecciones de representantes de trabajadores para el Comité se SST, organizarán el flujo de los votantes, además de velar que el voto sea depositado en la Urna.

Pasos para votar:



1.- El trabajador se dirige Junta Electoral para que éste le entregue la boleta de candidatos, además de hacerle firmar la Lista de Votantes.



2.- El trabajador marcará con una (x) en la boleta de candidatos los de su preferencia. Recuerde que Solo podrá marcar hasta 6 candidatos.

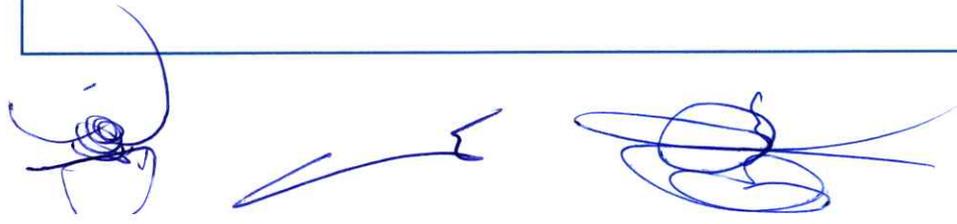


3.- Luego de marcar los candidatos, el trabajador se dirige a la urna para depositar la boleta con los candidatos de su preferencia.

4.- El trabajador se dirige nuevamente al Ing. Residente y /o Resp. De seguridad para avisarle de la finalización de su voto.

Nota: Es importante destacar que el voto quedará anulado, cuando se evidencien más de 6 nombres elegidos en la boleta de candidatos

 <p>EMUSAP S.A. Trabajamos para Servir Mejor!</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022</p>	<p>SSOMA.PL.001</p> <p>Versión: 01</p> <p>Revisión: 01</p>
--	---	---



<u>CANDIDATOS</u>	
CANDIDATO 1	CANDIDATO 2
CANDIDATO 3	CANDIDATO 4
CANDIDATO 5	CANDIDATO 6

CANDIDATO 1	CANDIDATO 2
CANDIDATO 3	CANDIDATO 4
CANDIDATO 5	CANDIDATO 5

 	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>
---	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01
		Revisión: 01

Anexo 6 Modelo de Cedula de Sufragio.



CEDULA DE VOTACIÓN

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 - 2024

1		2		3	
LUIZA FLORES		ROSARIO ROJAS		JULIO TORRES	

Instrucciones:

4. Marque con una X la lista o foto del candidato de tu preferencia
5. Solo se puede marcar una lista o foto
6. Si ningún candidato es de tu preferencia puedes votar en blanco

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA.PL.001
	REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022	Versión: 01
		Revisión: 01

Anexo 7 Modelo de actas de Procesos de Selección.

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMUSAP S.A. POR EL PERIODO 2022-2024

En Centros:----- siendo las ----horas del -----, en las diferentes obras ubicadas en las instalaciones EMUSAP S.A., se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes antes el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo de 2022-2024.

Con la presencia de:

- , Presidente de la Junta Electoral
- , Secretario de la Junta Electoral
- , Primer Vocal de la Junta Electoral
- , Segundo Vocal de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las horas del

.....
Presidente de la Junta Electoral

.....
Secretario de la Junta Electoral

.....
Primer Vocal de la Junta Electoral

.....
Segundo Vocal de la Junta Electoral



ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMUSAP S.A. POR EL PERIODO DE 2022-2024.

En Centros:....., se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes antes el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo de 2022-2024.

Con la presencia de:

- , Presidente de la Junta Electoral
- , Secretario de la Junta Electoral
- , Primer Vocal de la Junta Electoral
- , Segundo Vocal de la Junta Electoral

Habiendo concluido el proceso de votación a las horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.

Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
VOTOS EN BLANCO	0
VOTOS ANULADOS	0
TOTAL VOTOS	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2022

SSOMA.PL.001

Versión: 01

Revisión: 01

Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo de dos años son:

REPRESENTANTES TITULARES				
N°	NOMBRE	CARGO	DNI	AREA

REPRESENTANTES SUPLENTES				
N°	NOMBRE	CARGO	DNI	AREA

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2022-2024 de la empresa EMUSA S.A. , siendo lashoras, del de ...del, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

.....
Presidente de la Junta Electoral

.....
Secretario de la Junta Electoral

.....
Primer Vocal de la Junta Electoral

.....
Segundo Vocal de la Junta Electoral

Anexo 8 Modelos de actas de Resultados Finales.

ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMUSAP S.A. POR EL PERIODO DE 2022-2024.

En Centros: siendo las horas del, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes antes el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo de 2022-2024.

Con la presencia de:

....., Presidente de la Junta Electoral
 , Secretario de la Junta Electoral
 , Primer Vocal de la Junta Electoral
 , Segundo Vocal de la Junta Electoral
 Vocal de la Junta Electoral

Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las 18 horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:

Número de trabajadores que emitieron su voto	130	97.7 %
Número de inasistentes	3	2.3 %
Número total de trabajadores que confirmaron el padrón electoral	133	100 %

De la cédulas de sufragios utilizados:

Numero de cédulas de sufragio utilizadas	130
Numero de cédulas de sufragio no utilizadas	3
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	133

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las 18 horas, del, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

.....
 Presidente de la Junta Electoral

.....
 Secretario de la Junta Electoral

.....
 Primer Vocal de la Junta Electoral

.....
 Segundo Vocal de la Junta Electoral